

SUBVENCIÓN DE LA BONIFICACIÓN DEL PRINCIPAL A TRAVÉS DE LAS OPERACIONES DE LA LÍNEA DE AYUDA ICO MAPA SAECA

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 15 de septiembre de 2024

BENEFICIARIOS

- ✓ Los titulares de explotaciones agrarias que podrán ser personas físicas o jurídicas, inscritos en el Registro General de la Producción Agrícola (REGIPA) o en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA), que hubieran obtenido al menos el 50 por ciento de sus ingresos de actividades agrarias en el año anterior al de la presentación de la solicitud, o en los tres años anteriores al de la solicitud teniendo en cuenta el dato medio. El requisito de obtener al menos el 50 por ciento de sus ingresos de actividades agrarias, o en los tres años anteriores al de la solicitud teniendo en cuenta el dato medio, no se aplicará a los titulares de explotación que hayan iniciado la actividad agraria dentro de los tres años anteriores a la convocatoria.
- ✓ Los operadores económicos encuadrados en las divisiones A311 y A32 de la Clasificación Económica de Actividades Económicas (CNAE 2009).
- ✓ Cooperativas agroalimentarias.
- ✓ Operadores económicos encuadrados en las divisiones CNAE de la Clasificación Económica de Actividades Económicas (CNAE 2009) 103, 1091, 4631 y 1310 (en este último caso exclusivamente los autorizadas en base al artículo 75 del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)

IMPORTE AVAL

Hasta 100.000 €

PLAZO

Hasta **15 años**, con posibilidad de 1, 2 o 3 año de carencia.

Vencimientos: Anual, Semestral, Trimestral

Bonificación del 12% del principal

Subvencionado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:

- ✓ Con una cuantía máxima de 12.000 € de ayudas acumuladas para las operaciones de un mismo beneficiario.

Bonificación del 15% del principal

Subvencionado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:

- ✓ Con una cuantía máxima de 15.000 € de ayudas acumuladas para las operaciones de un mismo beneficiario, a los siguientes beneficiarios:

Explotaciones ganaderas, entendiéndose como tales las inscritas en el Registro General de Explotaciones Ganaderas regulado por Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo.

Operadores económicos del sector de la pesca y la acuicultura, entendiéndose como tales a las encuadradas en las divisiones A311 y A32 de la Clasificación Económica de Actividades Económicas (CNAE 2009).

Cooperativas agroalimentarias

***Si se solicita la subvención de la bonificación del principal y la subvención del coste del aval, los límites de importe de aval subvencionado del coste del aval serán de hasta 100.000 € y subvencionado el coste del aval los 6 primeros años con posibilidad de 1 año de carencia.**

No se concederán subvenciones a préstamos que superen los 100.000 €. Si un mismo solicitante solicita ayuda para más de un préstamo, la suma total de sus importes no superará los 100.000 €.

No se podrá realizar una amortización anticipada voluntaria, total o parcial, de la operación de financiación en el primer año de vigencia del crédito una vez finalizada, en su caso, la carencia.

DOCUMENTACION

HASTA 35.000 EUROS

Importe solicitado + Riesgo Vigor en SAECA

- Solicitud de Aval reducida.
- Fotocopia D.N.I./C.I.F.
- Requisitos según Línea.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Fotocopia de IRPF / Imp. Sociedades.
- Si Personas Jurídicas: Solicitud aval socios. Doc. Constitución, Declaración titularidad real, Poderes administradores y Certif.Reg.Mercantil de vigencia y cargos.
- Historial de todos los préstamos en vigor.
- Certificado de minimis.
- Avalista continuador cuando con la edad de 70 años el solicitante supere fecha de vencimiento de la operación.

SUPERIOR A 35.000 EUROS

Importe solicitado + Riesgo Vigor en SAECA

- Solicitud de Aval completa.
- Fotocopia D.N.I./C.I.F.
- Requisitos según Línea.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Fotocopia de IRPF / Imp. Sociedades.
- Si Personas Jurídicas: Solicitud aval socios.Doc. Constitución, Declaración titularidad real, Poderes administradores y Certif.Reg.Mercantil de vigencia y cargos.
- Historial de todos los préstamos en vigor.
- Documentación Acreditativa: Notas Simples del Registro Actualizadas, etc.
- Certificado de minimis.
- Avalista continuador cuando con la edad de 70 años el solicitante supere fecha de vencimiento de la operación.

FORMALIZACIÓN

HASTA 35.000 EUROS

(Importe solicitado + Riesgo en Vigor en SAECA)

Sin Intervención Notarial en las pólizas de afianzamiento, ni en las pólizas de préstamo.

Con intervención Notarial si se solicita la subvención de la bonificación del principal a través de las operaciones de la línea de ayuda ICO MAPA SAECA.

SUPERIOR A 35.000 EUROS

(Importe solicitado + Riesgo en Vigor en SAECA)

Intervención Notarial en ambas pólizas

En todos los casos, SAECA firma en la Póliza de Préstamo como avalista y los titulares firman la Póliza de Afianzamiento con SAECA

Las ayudas se concederán por riguroso orden de presentación de las solicitudes a través del enlace correspondiente en la página web de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria, S.M.E., como entidad colaboradora en la gestión de estas subvenciones.